



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Socovos
06/06/2022



Ayuntamiento de
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

BANDO RECORDATORIO LIMPIEZA DE TERRENOS

DON SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SOCOVOS (ALBACETE).

HACE SABER:

Que ha sido comprobado y es público y notorio, que en los distintos núcleos urbanos de nuestro municipio y en los alrededores, existen un gran número de **solares y terrenos en los que se acumulan gran cantidad de residuos de todo tipo y forrajes, los cuales pueden provocar graves riesgos para la salud y seguridad de las personas**, tanto por la proliferación de plagas, ya sean de insectos, como de animales (roedores) y **también por el gran riesgo de incendio por la llegada de la temporada de verano.**

Por dicha razón, vengo a dictar el siguiente **BANDO:**

Primero.- El artículo 137.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha **OBLIGA a los propietarios de terrenos a MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD, ORNATO PÚBLICO Y DECORO,** realizando los trabajos precisos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas, obligaciones que están igualmente contempladas en la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares (BOP de Albacete, núm. 16 de 10/02/2020).

2. OBLIGACION DE LIMPIEZA DE TERRENOS EN NUCLEOS URBANOS ALREDEDORES.

Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja los desperdicios o basuras en los terrenos, el propietario de los mismos está obligado a efectuar la limpieza.

Los terrenos deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetaciones espontáneas, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

Así mismo deberán ser sometidos a tratamientos de **desratización y desinsectación que precisen.**

Todo ello en el plazo que finaliza el 30 de Junio de 2022.

Segundo: El incumplimiento por los titulares de los referidos solares de las obligaciones de las indicadas obligaciones de limpieza dará lugar a que el Ayuntamiento **dicte órdenes de ejecución por incumplimiento del deber de conservación** y procederá a la misma realizando las tareas de limpieza, repercutiendo el gasto a los titulares responsables de su limpieza.

En Socovos, a fecha de firma electrónica
El Alcalde. Fdo: Saturnino González Martínez



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA 2LTU 9CRE 22M9 4ZXC

BANDO RECORDATORIO OBLIGACION LIMPIEZA TERRENOS - SEFYCU 3796164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1